



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2022 - Las Malvinas son argentinas

**Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** EX-2022-00503464- -UNC-ME#FFYH

---

VISTO:

La nota presentada por el Área Enseñanza solicitando establecer fecha y tribunal para Trabajo Final; y

CONSIDERANDO:

Que la dirección de la Escuela de Letras eleva detalles del examen de las tesis: ABELLO, MURIEL –DNI 40522053- y MICUCCI, MARIA PAULA –DNI 39268366- de la carrera de Licenciatura en Letras Modernas -Plan 2002, quienes han presentado los requisitos reglamentarios y Despacho de Alumnas/os verificado el cumplimiento de sus planes de estudios.

Que la Secretaría Académica avala el pedido.

Por ello,

LA DECANA de la

FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Fijar fechas y tribunales del examen de Trabajo Final que se incluye a continuación, haciendo constar que las fechas son inamovibles, excepto autorización expresa de este Decanato:

Escuela de Letras

Tesista: ABELLO, MURIEL –DNI 40522053-

Examen: 26 de Julio de 2022 - 13 horas

Carrera: Licenciatura en Letras Modernas- Plan 2002-

Modalidad: Trabajo Final

Título de la Tesis: La muerte en Lessico famigliare de Natalia Ginzburg: una propuesta dinámica al vínculo muerte, memoria y escritura según el pensamiento levinasiano.

Directora: Bibiana Eguía

Tribunal: Presidenta: Bibiana Eguía, DNI 17629477; Vocales: Silvia Cattoni, DNI 16906832 y Ana Levstein, DNI 13536877.

Tesista: MICUCCI, MARIA PAULA -DNI 39268366-

Examen: 27 de Julio de 2022 - 16 horas

Carrera: Licenciatura en Letras Modernas- Plan 2002-

Modalidad: Trabajo Final

Título de la Tesis: La construcción de la memoria íntima y femenina en la novela Letargo de Perla Suez. Elementos textuales y paratextuales que construyen la rememoración de "Déborah".

Directora: Bibiana Eguía

Tribunal: Presidenta: Bibiana Eguía, DNI 17629477; Vocales: Jorge Bracamonte, DNI 16721353 y Candelaria De Olmos, DNI 23460774.

ARTÍCULO 2º: La tramitación de todo el procedimiento deberá ceñirse estrictamente a lo establecido por las Resoluciones Rectorales Nº RR-2020-432-E-UNC-REC, RR-2020-433-E-UNC-REC y RR-2020-667-E-UNC-REC, ratificadas y prorrogadas por RHCS-2022-2-E-UNC-REC.

ARTÍCULO 3º: Protocolícese, inclúyase en el Digesto Electrónico de la UNC, comuníquese y archívese.

sl